



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A

Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

Área	CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA
Unidad Administrativa	CIUDADANÍA
Servicio	
Departamento	ADMON. GENERAL DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA
Oficina	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD
DIR-3	LA0001326
Número de expediente	02/2018
Asunto	Anuncio resolución parcial provisional Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2018 líneas 13 y 14.
Referencia	32001/SGC/jvc

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, , el siguiente acuerdo: **Punto 17º.- (Expte. 644/2018).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Propuesta Resolución Parcial Provisional de subvenciones para el ejercicio 2018 en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las Entidades Ciudadanas de Utrera (Línea 13-14)”. Aprobación

Según los apartados VI y XI de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y de conformidad con el artículo 45 b) y 82, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se concede a los interesados relacionados el trámite de audiencia por plazo de diez días, contados desde la publicación del presente en el tablón de edictos municipal, en el que los interesados podrán:**

- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.
- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
13		Delegación de Comercio			H22.4310.48999		
PUN- T.	EXP- TE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYEC- TO	IMPORTE SOLICI- TADO	IMPORTE OTORGA- BLE
79	121	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA VEREDA	G90257890	Aplicación de las nuevas tecnologías con zona wifi y actividades de fomento del comercio	16.100,00 €	12.750,00 €	2.750,00 €
58,5	175	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES UTRERANOS CALLE ANCHA (ACUCA)	G90042086	APLICACION MOVIL PARA EL COMERCIO	3.600,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E2000AE35C00O9U1T3M4F8D0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 12:32:37

DOCUMENTO: 20180713564

Fecha: 19/10/2018
Hora: 12:32



LINEA		DELEGACIÓN			PARTIDA		
14		Delegación de Turismo			H22.4320.48999		
PUN.T.	EXP-TE.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE
41	186	ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE UTRERA	G91185082	Utrera puertas abiertas	5.450,00 €	5.450,00 €	5.450,00 €

IMPORTES TOTALES PROPUESTOS:

LINEA	DELEGACIÓN	PARTIDA	IMPORTE OTORGABLE
Línea 13	Delegación de Comercio	H22.4310.48999	5.500,00 €
Línea 14	Delegación de Turismo	H22.4320.48999	5.450,00 €
IMPORTE TOTAL OTORGABLE:			10.950,00 €

SEGUNDO: Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

ANEXO 2 LISTADO DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

LINEA	DELEGACIÓN	EXPTE	ENTIDAD	C.I.F.	CAUSA INCLUMPLIMIENTO
14	Delegación de Turismo	129	MOTO CLUB EL ALBONDIGAZO	G91902817	No subsanar requerimiento
14	Delegación de Turismo	154	ASOCIACIÓN CULTURAL UTRERANA FERROVIARIA (ACUFER)	G90254772	No se cumplen con el objeto de la subvención previsto en el apartado 2.I.A) del Anexo XIV. Línea 14.- Delegación de Turismo: Subvenciones para el desarrollo de la actividad turística mediante la promoción y fomento de productos turísticos locales.
14	Delegación de Turismo	208	ASOCIACIÓN NATURALISTA PARA LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ANIMALES SILVESTRES Y ECOSISTEMAS -ANCRASE-		FUERA DE PLAZO

TERCERO. Se entenderá que los solicitantes que hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la propuesta de resolución provisional.

Respecto de aquellos solicitantes que figuren propuestos para ser subvencionados en la Propuesta de Resolución Provisional, por una cantidad inferior a la solicitada y no hagan uso de la reformulación prevista en el artículo 14 de la Convocatoria, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, debiendo en este caso aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida

CUARTO. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, y la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas aquéllas cuyo compromiso mantiene. Esta será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de merecer su conformidad, se remitirá con todo lo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE35C00O9U1T3M4F8D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 12:32:37

DOCUMENTO: 20180713564
Fecha: 19/10/2018
Hora: 12:32



actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

QUINTO. Según la Base XV de la Convocatoria, las entidades subvencionadas deberán acreditar previamente al cobro de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEXTO. Finalizado, en su caso, el trámite de Audiencia o la reformulación solicitada, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar:

1) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

2) La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

3) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

4) El abono de la subvención concedida estará condicionado a la efectiva justificación de la/s subvención/es anterior/es concedidas.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la LRJAP-PAC y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa número 1 y en la Delegación municipal correspondiente. Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la web municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

SÉPTIMO. Las subvenciones concedidas estarán condicionadas de forma suspensivas hasta tanto se acredite que se encuentran justificadas las subvenciones de años anteriores.

En Utrera a la fecha indicada al pie del presente documento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000AE35C0009U1T3M4F8D0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

SANDRA GOMEZ CARO-DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD - 19/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2018 12:32:37

DOCUMENTO: 20180713564

Fecha: 19/10/2018
Hora: 12:32

